

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>V 06</b></p>	

La alta dirección y socios del Centro de diagnóstico automotor se compromete a través de su representante y determina la siguiente política de:

#### **I. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD**

1. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, se encuentra estructurada y gestionada como un Organismo de Inspección Tipo A, bajo los requisitos y lineamientos de la Norma Internacional ISO/IEC 17020:2012 y los lineamientos de los Criterios Específicos de Acreditación CEA 3.0-01 V04, en identificar de manera continua los riesgos a su imparcialidad y siempre que puedan ocurrir eventos puedan influir en la imparcialidad del organismo o su personal, por medio de la Matriz de riesgos a la imparcialidad e independencia, GG-F-09, por medio de la cual se establecen las acciones necesarias para controlarlos o eliminarlos.
2. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, es independiente de las partes involucradas en la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones contaminantes; y garantizará en todo momento estar libre de presiones comerciales, financieras y de otra índole, internas o externas, que pueda afectar la imparcialidad, independencia e integridad de las inspecciones que realiza. Sus socios, directivos, personal y contratistas se abstendrán en todo momento, de ejercer presiones comerciales o coaccionar a algún funcionario o proveedor de la organización, para realizar actividades que vayan en contravía de lo declarado en este párrafo, o de toda acción que llegaran a generar detrimento o afectación de cualquier índole del buen nombre de CDA TECNOFULL LA 9 SAS.
3. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, y su personal no intervendrán en ninguna actividad incompatible con su independencia de juicio y su integridad en lo que concierne a sus actividades de inspección. En particular declaran que no están comprometidos,

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>V 06</b></p>	
	<p style="text-align: center;"><b>2 de 12</b></p>	

participan o intervienen en actividades relacionadas con: el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados. Esto no impide la compra, posesión o utilización de los ítems inspeccionados que sean necesarios para las operaciones del organismo de inspección, o la adquisición, posesión o utilización de los ítems, por el personal para fines personales. Así mismo tampoco recomendar o tener algún tipo de relación ese tipo de empresas.

4. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, no es, ni será en el futuro, parte de una entidad legal que se ocupe del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización o el mantenimiento de los ítems inspeccionados. Sus socios, directivos, personal y contratistas declaran abstenerse totalmente de realizar acuerdos contractuales, entablar relaciones informales, o establecer cualquier otro acto que vaya en contravía de la independencia e imparcialidad del Organismo y en especial de aquellos, que puedan o busquen influir de alguna manera, sobre el resultado de una inspección.
5. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, exigirá a sus socios y directivos declarar sus actividades económicas en el Formato GG-F-06 Declaración de actividades y compromisos de socios y directivos, como un medio de análisis y prevención transparente de posibles conflictos de intereses. En el caso, de que en el futuro pudieran tener alguna relación que pueda ser considerada como conflicto de interés, los socios y directivos se comprometen a suministrar toda la información exigida por CDA TECNOFULL LA 9 SAS para establecer de manera transparente los nexos; así mismo a acatar a cabalidad, todas las disposiciones del presente documento, la normatividad y legislación del sector, entes de control y vigilancia y la ley en general. También dentro de dicha declaración los socios suministrarán las placas de vehículos propios y de primer grado

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
		<b>V 06</b>

**3 de 12**

de consanguinidad e informaran en caso de algún cambio que se pudiese presentar.

6. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, se compromete a través de la declaración de sus Políticas del Organismo de Inspección, a prestar el servicio de inspección bajo estrictos criterios de Transparencia, Independencia, imparcialidad, Confidencialidad, Integridad y tratamiento de datos personales. Los socios, directivos, personal y contratistas declaran conocer y comprometerse al igual que todos los miembros de la organización, a cumplir con todas las Políticas que establezca el Organismo de Inspección para tal fin y a no influir sobre estas en búsquedas de intereses particulares o financieros, en estrategias o actividades que generen conflictos de intereses en la prestación del servicio de inspección. Así mismo se prohíbe influir o alterar el resultado de la inspección cuando el vehículo automotor sea de su propiedad o sea de un familiar o amigo. Estas deben ser realizadas por otro personal para garantizar la imparcialidad de los resultados.
7. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, se compromete a manejar bajo estricta reserva y confidencialidad la Información Confidencial recibida como producto de las inspecciones realizadas, y por tanto se compromete a no divulgar, comentar, discutir, comercializar, reproducir, publicar, o entregar dicha información salvo en los casos que la ley lo exija. Así mismo, mantendrá en absoluta reserva de confidencialidad los informes de revisión por la dirección, informes de auditorías internas y externas, entre otros; y vigilará que tal información no sea utilizada por sus socios, directivos, personal y contratistas para su propio beneficio o para el de terceros, salvo lo expresamente permitido por escrito y autorizado para un caso particular aprobado por la junta de los socios y directivos y por el Representante Legal de CDA TECNOFULL LA 9 SAS.

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>V 06</b></p>	

8. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, se compromete a través de la declaración de sus Políticas del Organismo de Inspección, a gestionar las actividades pertinentes asociadas con el adecuado control metrológico de los equipos e instrumentos de medición, que se desarrollaran únicamente con laboratorios de calibración acreditados, y se compromete a que dichas actividades se realicen bajo estrictos criterios de transparencia, independencia, imparcialidad, confidencialidad, integridad y tratamiento de datos personales. Los socios, directivos, personal y contratistas declaran conocer y comprometerse al igual que todos los miembros de la organización, a cumplir con todas las Políticas que establezca el Organismo de Inspección para tal fin y a no influir sobre estas en búsquedas de intereses particulares, de sus asociados o financieros, en estrategias o actividades que generen conflictos de intereses en las mencionadas actividades de control metrológico.
9. CDA TECNOFULL LA 9 SAS, se compromete que para el servicio de revisiones preventivas y venta de SOAT no se efectuará descuentos y la revisión se realizará bajo los mismos parámetros y requisitos para RTMYEC según la NTC 5375 y no alterará el resultado de la inspección. Se genera un informe de resultados independiente al FUR. Así mismo para la inspección no se requiere que el SOAT se encuentre vigente.
10. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe que las relaciones entre los departamentos de la misma organización o entre las áreas del mismo CDA, se presenten conflicto de interés que puedan alterar los resultados de la inspección. Así mismo se prohíbe alterar el resultado de la inspección por presión comercial ejercida por compañeros tales como: Contador, Gerente, revisor fiscal, entre otros.
11. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe mezclar actividades diferentes que realicen los socios en empresas diferentes al CDA, que puedan alterar los resultados de la inspección.

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>V 06</b></p>	

12. En CDA TECNOFULL LA 9, cuando se celebren convenios a los clientes como estrategias publicitarias y de mercadeo por servicios adicionales que pueda ofrecer el CDA, estos convenios o servicios NO pueden generar descuentos y/o beneficios en precios por exceso o defecto ya que la tarifa está regulada en cumplimiento de la Resolución 0003318 de 2015.
13. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe recibir y/o solicitar a los clientes dinero, dádivas o cualquier tipo de compensación para alterar los resultados de la inspección.
14. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe que la remuneración del personal dependa del número de inspecciones y/o sus resultados.
15. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe influir o alterar los resultados de la inspección por medio de intervención al vehículo automotor o por mal procedimiento.
16. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe realizar alguna distinción o discriminación a los clientes por su estatus social, cultural, religión, o conflictos personales o laborales, entre otros, que implique la no prestación del servicio o alterar los resultados de la inspección.
17. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe al Director Técnico Principal y suplente realizar inspecciones ya que se vería comprometido su imparcialidad debido a su responsabilidad con la revisión y atestación de resultados a los clientes. Así mismo no podrán participar en re-inspecciones cuando sean involucrados en apelaciones; estas deben ser realizadas por otro personal para garantizar la imparcialidad de los resultados a los clientes.
18. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe a los proveedores o contratistas manipular, alterar el resultado de la inspección o demás información asociada al CDA a la cual tengan acceso. También no podrán mezclar conflicto de intereses cuando tienen relaciones laborales o comerciales con otros CDA, sus actividades y juicios deben estar basados en su ética profesional.

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>V 06</b></p>	

19. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe por parte del personal responsable del mantenimiento en caso que éste sea personal interno, omitir u ocultar cualquier novedad que incida en el resultado de la inspección para garantizar así la imparcialidad en los resultados. En caso de realizar el mantenimiento por parte del director técnico principal, el responsable de verificar su labor será del director técnico suplente y viceversa.
20. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe que el resultado de la inspección se vea afectado por estrategias publicitarias y comerciales del CDA a través de redes sociales.
21. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe al personal que participa en la inspección (director técnico principal o suplente, Auxiliar de ingreso, Auxiliar de caja, Inspectores) realizar funciones o responsabilidades comerciales o de mercadeo con los clientes.
22. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe que el resultado de la inspección se altere por la disminución de las ventas.
23. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe realizar alguna distinción a los clientes aun si son miembros de entidades reguladoras o proveedores tales como: Autoridad ambiental, Auditores de Onac, Supertransporte, proveedores de equipos o software, entre otros.
- 24.** CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe al director técnico Principal ejercer como director técnico en otro Centro de Diagnóstico Automotor distinto al de la misma organización.

## **II. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

CDA TECNOFULL LA 9 SAS, identificada NIT. 901.901.901-9 y domicilio en la avenida quebrada seca # 11-48, Barrio García Rovíra de Bucaramanga, teléfono: 3245974125, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de datos personales.

**6 de 12**

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px; text-align: center;"><b>2025-08-08</b></td><td style="width: 50%; padding: 5px; text-align: center;"><b>V 06</b></td></tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 10px; text-align: center;"><b>7 de 12</b></td></tr> </table>	<b>2025-08-08</b>	<b>V 06</b>	<b>7 de 12</b>	
<b>2025-08-08</b>	<b>V 06</b>					
<b>7 de 12</b>						

Se permite informar a todos los titulares de datos personales que llegaren a ser incluidos en las bases de datos del CDA TECNOFULL LA 9 SAS, que:

1. La Política de tratamiento de datos personales fue puesta a conocimiento de los titulares de los datos personales objeto de tratamiento (empleados, colaboradores, asociados, contratistas, proveedores, clientes y visitantes), por medio del presente aviso de privacidad, el día 8 de agosto de 2025.
2. La Política de tratamiento de datos personales se encuentra publicada en nuestro portal web <https://cdatecnofullla9.com>, donde se podrá consultar su contenido: tratamiento de los datos personales, finalidad de dicho tratamiento, derechos de titulares de datos, carácter facultativo de la respuesta a preguntas sobre datos sensibles.
3. Los datos personales son recolectados, almacenados, organizados, usados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificados, suprimidos, eliminados y en general gestionados de acuerdo y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento.
4. **Información y datos de menores de edad.** En general, CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S., no usa, ni almacena, o realiza tratamiento alguno sobre datos personales de menores de edad. Si, por algún fraude o error, se llega a tener almacenada información de un menor de edad, esta será suprimida de nuestras bases de datos de forma inmediata, una vez se conozca que el dato pertenece a un menor de edad. En caso de que CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S., deba realizar el tratamiento de datos de menores de edad, este se regirá según lo dispuesto en la Ley para tales efectos.

5. **Finalidades de los tratamientos.** La información personal que es tratada en CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S tiene las siguientes finalidades, según cada grupo de interés:

**Empleados:** Comunicación, registro, actualización, capacitación, autorización, reporte, mejora, análisis, tramitación y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan los empleados con CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S.

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>8 de 12</b></p>		

**Accionistas:** Comunicación, registro, actualización, control, atención, tramitación y gestión de las actuaciones, informaciones, estrategias, y actividades en las cuales se relacionan o vinculan los accionistas con CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S.

**Contratistas:** Comunicación, registro, actualización, control, reporte, mantenimiento, interacción y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan a los contratistas con CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S.

**Clientes:** Relacionamiento, comunicación, registro, actualización, atención, tramitación y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan los clientes con CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S.

**6. Vigencia de las bases de datos.** Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos.

**7. Derechos de los titulares.**

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado en los términos de la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen).

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen) o cuando se haya presentado la continuidad del tratamiento acorde con el artículo 10 numeral 4º del Decreto 1377 de 2013.

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>V 06</b></p>	

- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen).
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen) y/o a la Constitución. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o el responsable tenga el deber legal o contractual de continuar con el tratamiento.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. El titular puede consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las directrices de tratamiento de la información que lo motiven a hacer nuevas consultas.

**8. Autorización.** Exceptuando los casos definidos en la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen), en los casos en que se requiera contar con la autorización previa del titular la solicitará a más tardar al momento de la captura de la información. La autorización deberá ser expresa e informada en el sentido de incluir las finalidades

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>V 06</b></p>	

específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento, y obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

**9. Área Competente y Procedimientos para que cada titular ejerza sus derechos:**

Empleados, accionistas, contratistas y clientes: Estos podrán elevar sus solicitudes para que CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S, como responsable, adelante las acciones necesarias para ejercicio de los derechos del titular. De conformidad con el objeto de esta declaración, los derechos del titular referentes a sus datos personales no públicos son: conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria y supresión de sus datos personales (siempre que no exista un mandato legal o contractual que faculte a CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S para continuar con el tratamiento directamente).

Igualmente, CDA TECNOFULL LA 9 SAS pone a su disposición el siguiente correo electrónico para la recepción de las solicitudes de los titulares: [gestionycumplimiento@cdatecnofullla9.com](mailto:gestionycumplimiento@cdatecnofullla9.com).

De conformidad con el objeto de esta declaración, los derechos del titular referentes a sus datos personales no públicos son: conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria y supresión de sus datos personales (siempre que no exista un mandato legal o contractual que faculte a CDA TECNOFULL LA 9 S.A.S para continuar con el tratamiento directamente).

**10. Legislación vigente.** La legislación nacional vigente en materia de protección de datos personales está contenida en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como las normas que las modifiquen o complementen.

Aprobación, a los 08 días del mes de Agosto de 2025.

  
**DR. FERNANDO CASTELLANOS**  
 Representante Legal / Gerente

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>ANEXO 2</b> <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b> <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b> <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b> <b>PERSONALES</b>	<b>GS-M-01-A2</b>
		2025-08-08 V 06
		<b>11 de 12</b>

## 1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
1	2019-01-30	Se emite el documento inicial.
2	2021-08-02	Se incluye prohibiciones como: proveedores o contratistas no alteras resultados inspección, no tener distinciones por raza, cultura o religión, alterar un resultado por un mal procedimiento, recibir remuneraciones, descuentos a convenios y no afectar el resultado de la inspección por venta de Soat, revisiones preventivas y servicios de financiación.
3	2022-06-20	Se ajusta actualización del CEA 3.0-01 V4. Se incluye declaración de compromiso y determinación de política por parte del representante de la alta dirección.
4	2023-08-01	Se elimina ítem de actividad de venta de Soat y de servicios de financiación.
5	2024-09-02	<p>Se incluye los siguientes ítems de la política:</p> <p>11. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe mezclar actividades diferentes que realicen los socios en empresas diferentes al CDA, que puedan alterar los resultados de la inspección.</p> <p>19. En caso de realizar el mantenimiento por parte del director técnico principal, el responsable de verificar su labor será del director técnico suplente y viceversa.</p> <p>20. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe que el resultado de la inspección se vea afectado por estrategias publicitarias y comerciales del CDA a través de redes sociales.</p> <p>21. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe al personal que participa en la inspección (Director Técnico principal o suplente, Auxiliar de ingreso, Auxiliar de caja, Inspectores) realizar funciones o responsabilidades comerciales o de mercadeo con los clientes.</p> <p>22. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe que el resultado de la inspección se altere por la disminución de las ventas.</p> <p>23. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe realizar alguna distinción a los clientes aun si son miembros de entidades reguladoras o proveedores tales como: Autoridad ambiental, Auditores de Onac, Supertransportes, proveedores de equipos o software, entre otros.</p>

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ANEXO 2</b>  <b>POLÍTICAS DE IMPARCIALIDAD,</b>  <b>INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD,</b>  <b>CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>  <b>PERSONALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GS-M-01-A2</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>2025-08-08 V 06</b></p>
	<b>12 de 12</b>	

	<p>24. CDA TECNOFULL LA 9, prohíbe al Director Técnico Principal ejercer como Director Técnico en otro Centro de Diagnóstico Automotor distinto al de la misma organización.      Se complementa el ítem 9: Así mismo para la inspección no se requiere que el SOAT se encuentre vigente.      Se aclara ítem 6: Estas deben ser realizadas por otro personal para garantizar la imparcialidad de los resultados.      Se complementa ítem 3: Así mismo tampoco recomendar o tener al algún tipo de relación ese tipo de empresas.</p>	
6	2025-08-08	Se separa numerales I Imparcialidad, independencia e integridad y se incluye II :Confidencialidad y tratamiento de datos personales.

### APROBACIÓN

Actividad	Cargo	Nombre
Elaboró:	Responsable del Sistema de Gestión	Ing. Lily Jiménez
Revisó:	Director técnico	Ing. Anderson Tolosa
Aprobó:	Gerente	Dr. Fernando Castellanos